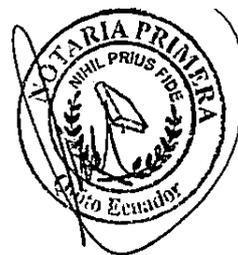




7012110
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2013-17-01-NOTARIA 01P03447



000001



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.**

Otorgada por:

**RAFAEL ANTONIO ARCOS GARCIA Y
MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ**

CUANTIA: USD \$ 400

DI 3 COPIAS

!!!! AC!!!!

[Firma]
ESCRITURA NÚMERO.- P03447-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves (7) de marzo del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen los señores **MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ** y **RAFAEL ANTONIO ARCOS GARCIA**, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, las mismas que en copia certificada se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me

presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen los señores

MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN JIMÉNEZ y RAFAEL ANTONIO ARCOS GARCÍA, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

ARTICULO PRIMERO: Denominación.- La denominación de la compañía es RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA. /y, por tanto en todas las operaciones girará con este nombre y se registrá por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en los que se le podrá denominar simplemente la Compañía. **ARTICULO SEGUNDO:**

Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito y por lo tanto su nacionalidad es ecuatoriana, /pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él ajustándose a la ley y al presente estatuto. **ARTICULO**

TERCERO: Duración.- La Compañía tiene un plazo de duración de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, plazo que podrá ser ampliado o reducido



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante resolución de la Junta General de Socios, y podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Socios en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTICULO CUARTO:**

0000002

Objeto Social.- La Compañía tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La elaboración de diseños de maquinaria industrial así como la construcción, elaboración, ensamblaje de implementos de la industria mecánica y metalmecánica. La importación, exportación, comercialización, bodegaje y distribución de toda clase de productos industriales, y comerciales, como por ejemplo, pero sin limitarse a la importación, exportación, comercialización, representación, distribución de productos necesarios para la industria mecánica y metalmecánica, repuestos, accesorios, materias primas.
- b) La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos deportivos como por ejemplo, pero sin limitarse a accesorios, implementos, productos publicitarios del ramo.
- c) La importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y repuestos necesarios para empresas petroleras o de servicios petroleros tales como, pero sin limitarse a acoples, tubos, mangueras, perforadoras, torres petroleras. La compañía podrá también prestar servicios de asesoría metalmecánica industrial a sociedades del ramo.
- d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, y eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de maquinarias industriales, plataformas, automotores, sistemas de transportes, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento, repuestos y accesorios para los mismos;
- e) La fabricación, venta e importación de acoples, mangueras, piezas, repuestos y conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos;
- f) La importación, exportación, comercialización, representación,

distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, artículos e implementos deportivos, repuestos, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; g) La fabricación, producción, transformación, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de papel y todos sus derivados, telas, prendas de vestir, fibras, tejidos, calzado, maderas, cristales, muebles, artículos de oficina y papelería, alimentos e ingredientes alimenticios. La compraventa, importación y exportación de productos agrícolas, industriales y lácteos y todos sus derivados; h) La compraventa, importación y distribución de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; i) Servicios de asesoría en los campos de diseño industrial, económicos, asesoría de operaciones empresariales, e informático i) Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin. **ARTICULO QUINTO: Capital.-** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEXTO: Certificados de Aportación.-** La Compañía entregará a cada socio un certificado de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. **ARTICULO SEPTIMO: Cesión de participaciones.-** Las participaciones de los socios son transferibles en los términos y condiciones señaladas en la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO: Gobierno y Administración.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO NOVENO: Junta General de Socios.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está conformada por los socios o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos y el presente estatuto lo determinen. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el estatuto señalan como de su competencia privativa. b) Interpretar en forma obligatoria para los socios y los administradores las normas contenidas en este estatuto. c) Elegir Presidente y Gerente General y fijar sus remuneraciones. d) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía. e) Conocer la marcha de los negocios y aprobar las políticas generales que presenten los administradores; y, f) Todas aquellas señaladas en la Ley, especialmente las establecidas en el artículo 118 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO: Reuniones.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria del representante legal, con el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la administración y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las reservas que fueren del caso, decidir sobre las

0000003

utilidades y efectuar los nombramientos que se requieran para el normal funcionamiento de la Compañía, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia de la Junta por disposición de la Ley y cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo. Las Juntas serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Las convocatorias serán hechas mediante publicación por la prensa de acuerdo a los plazos

y contenidos determinados en la Ley. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

Representación a la Junta, Quórum y Votaciones.- A las Juntas concurrirán los socios personalmente o representados por mandatarios con simple carta, la misma que contendrá los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido. La Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de socios presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo los casos estipulados en la ley; cada participación social da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación. **ARTICULO**

DECIMO SEGUNDO: Juntas Universales.- Cuando todos los socios se encuentren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán instalarse en Junta General sin convocatoria, para conocer y resolver los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



asuntos que unánimemente decidan. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**



Del Gerente General.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General individualmente. En caso de ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente. El Gerente

0000094

General es el administrador de la Compañía, actuará como Secretario en la Junta General de Socios. Para ser elegido Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, al presente estatuto y a las instrucciones de la Junta General de Socios. El Gerente General de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General no podrá ejercer cargos administrativos en otras empresas, ni actividad remunerada alguna sin la autorización de la Junta General de Socios. En particular a más de la representación legal, tendrá los deberes y atribuciones siguientes: a) Realizar los actos de administración necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Compañía. b) Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar el balance anual. c) Supervisar la contabilidad de la Compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos de respaldo y libros contables. d) Precautelar los activos de la empresa. e) Obligar a la empresa o hipotecar bienes de la empresa hasta por un monto máximo equivalente al capital pagado de la misma. Para montos mayores al indicado deberá hacerlo conjuntamente con el Presidente de la empresa. f) Realizar todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. h) Ejercer



y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, el estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación.

j) Reemplazar al Presidente de la compañía en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo Presidente. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Del**

Presidente. El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Ejercerá la representación legal de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General. Para ser nombrado Presidente de la Compañía no es requisito ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios. b) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones del cargo, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta que la Junta designe un Gerente General titular. c) Controlar la buena marcha de la Compañía. d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas. f) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente estatuto. e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. **ARTICULO DECIMO QUINTO: Disolución y**

Liquidación: La Compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley. En cuanto a los deberes y derechos de los socios, y en general, respecto a todo lo que no esté expresado en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos y demás leyes



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.Q.13.009377
SC.II.DJC.Q.13.009377

0000005

Quito, 27/Marzo/2013

Doctor(a) / Abogado(a)
MARIA CALDERON
RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

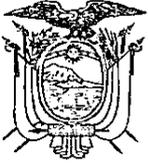
1. En el artículo cuarto del objeto social literal c) favor aclarar a que se refiere con prestar servicios de cualquier índole.
- 2) Corregir el cuadro de integración de capital ya que el capital suscrito está incorrecto.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

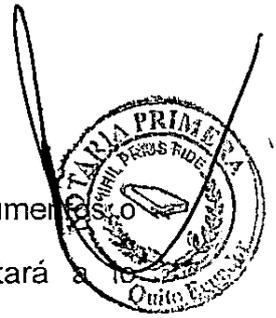
Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 1.2013.912

Atentamente,

Ab. Adriana Huidobro Peralta
ESPECIALISTA JURIDICO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



vigentes de la República del Ecuador. En todo lo relativo a aumentos y disminuciones de capital, cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley. **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**

SOCIAL: El capital ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo a lo siguiente detalle:-----

0000006

SOCIO	PORCEN TAJE	PARTICIPA CIONES	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	SALDO A PAGAR
María del Carmen Calderón Jiménez	1%	4	4	2	2
Rafael Antonio Arcos García	99%	396	396	198	198
TOTAL	100%	400	400	200	200



En consecuencia se encuentra suscrito la totalidad del capital social y pagado el cincuenta por ciento (50%). El cincuenta por ciento (50%) restante será pagado en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. **CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES** a) Los otorgantes autorizan al señor David Antonio Molina Subía para que realice todos los actos necesarios y comparezca ante las autoridades respectivas, a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento de la constitución de la sociedad, e informará de sus gestiones a la primera Junta General de Socios. b) Que comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta sociedad, y c) Que autorizamos al doctor Luis Carlos Fernández Gilbert, para que convoque a Junta General de Socios, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas, en la constitución de esta Compañía, y

los gastos incurridos en el trámite de la misma. Se acompaña certificado de depósito en la cuenta de integración de capital de dicha compañía, conferido por el Banco de la Producción, PRODUBANCO. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón con número de matrícula diez mil doscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



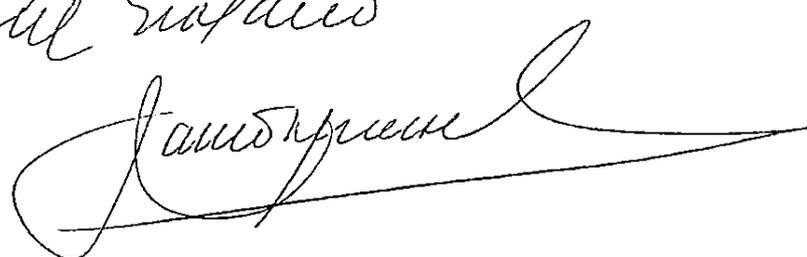
SR. RAFAEL ANTONIO ARCOS GARCIA

C.C. 770598635-2



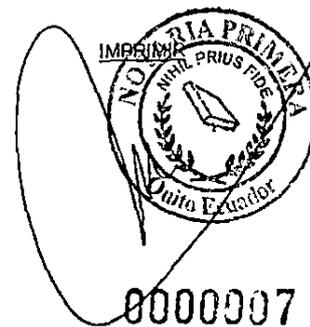
SRA. MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ

CC. 1768079155

El notario




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7485870
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOLINA SUBIA DAVID ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2013 12:19:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Número Operación **CIC101000006192**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ARCOS GARCIA RAFAEL ANTONIO	198.00
CALDERON JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	2.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.

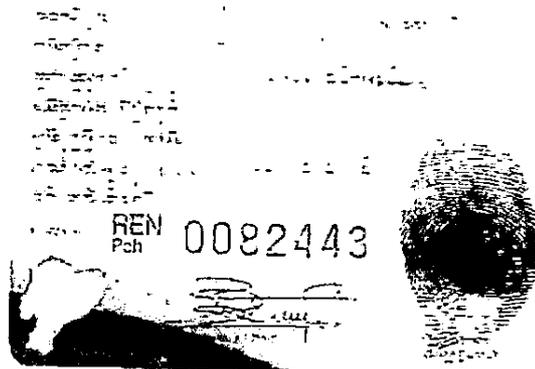
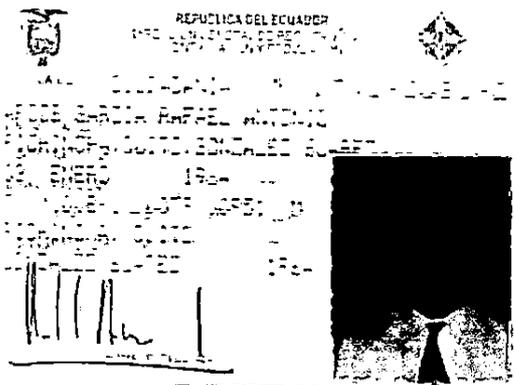
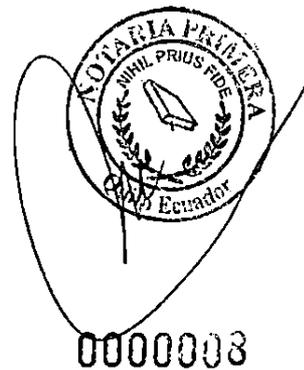
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA****QUITO****jueves, febrero 21, 2013**

FECHA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a,

07 MAR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0064 **1705986352**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCÓS GARCÍA RAFAEL ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO PARROQUIA RUMIPAMBA
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, **07 MAR. 2013**



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



0000009

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO
 E33331222
 NOMBRES DEL PADRE: CALDERON ALFONSO
 NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE EMISION: QUITO
 FECHA DE EMISION: 2011-04-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-27

[Signature]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION

DE CIUDADANIA: 170807915-5

NOMBRES Y NOMBRES: CALDERON JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 ANORES ALFONSO YEFEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

[Signature]

003
 003 - 0266 1708079155
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERON JIMENEZ MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO BENALCAZAR
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, 07 MAR. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el siete de marzo del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos

Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002283, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor de Compañías de Quito, el seis de mayo de dos mil trece, se aprueba la Constitución de Compañía RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el 07 de marzo de 2013.-

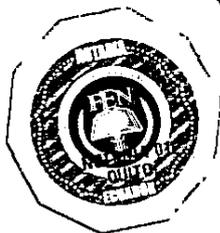
0000010

Quito, 15 de mayo de 2013.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-²⁷⁰²¹

Quito, 23 NOV 2016

Señores
PRODUBANCO (GRUPO PROMERICA)

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RARCOS INGENIERIA CIA .LTDA**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002283**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

0000012

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2048 de 02 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Mayo de 2013


Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7495767
Nro. Trámite 1.2013.912
PCG/ 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2073
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705986352	ARCOS GARCIA RAFAEL ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1708079155	CALDERON JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

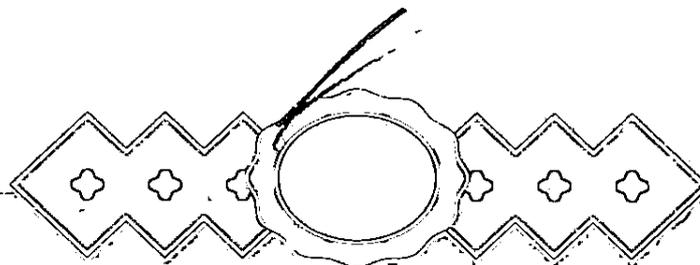
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002283
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital}	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P. G.G. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.G.



Registro Mercantil de Quito

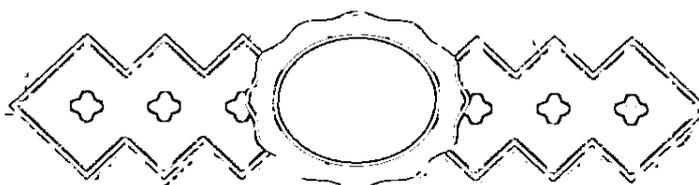
0000014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA..

La compañía **RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002283 de 06 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN, ENSAMBLAJE DE IMPLEMENTOS DE LA INDUSTRIA MECÁNICA Y METALMECÁNICA. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, BODEGAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES..."

Quito, **06 de Mayo de 2013.**


Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.





ESTE: En 33,00 m con lote N° dos noventa y cinco metros cuadrados

efecta en este día... Termita Políticos de la Parroquia de San Antonio de Pichincha. Cúmplase con lo establecido en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase y Notifíquese. DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO. JUEZA.

SE RECIBIRAN LAS POSTURAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR POR TRATARSE DE PRIMER SEÑALAMIENTO, NO SE RECIBIRAN POSTURAS QUE NO VAYAN ACOMPAÑADAS DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, EN EFECTIVO O EN CHEQUE A NOMBRE DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS RESPECTIVOS FINES DE LEY.

DR. PATRICIO CALDERON TOAPANTA SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/94413/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE. SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRECE DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, TENDRA LUGAR EL REMATE DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA: JUICIO EJECUTIVO No. 1091-2005-AL

2.1. Ubicación Geográfica.- El inmueble signado como casa No. 31 forma parte del Conjunto Habitacional "Sol de Rumiñahu" en la Parroquia Sangolquí del DM de Quito.

3.- LINDEROS GENERALES: El Conjunto Habitacional "Sol de Rumiñahu" son los siguientes: Norte: propiedad de los señores Francisco Marcellino y Cristina Buendía; Sur: la Av. General Rumiñahu; Este: propiedad de los señores Renato Oña y Germán Segundo Yáñez y, Oeste: la Av. Alahualpa, en parte y en otra con la propiedad de los señores Santos Pullupaxi, Ángel Avila Balseca y Segundo Pillaje. Superficie nueve mil novecientos setenta y tres metros cuadrados.

4.- LINDEROS SINGULARES DE LA CASA No. 31.- Son: Norte, en una longitud de seis punto sesenta metros con propiedad particular; Sur, en una longitud de seis punto veinte metros en calle. Este, con una longitud de veinte punto cuarenta y un metros con casa número treinta y dos; Oeste, en una longitud de diecinueve punto veinte y dos con casa número treinta. Arriba, en una superficie de ciento diecisiete punto noventa y cinco metros cuadrados con cielo abierto. Abajo, en una superficie de ciento diecisiete punto

RECIBIRAN POSTURAS A PARTIR DE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR, CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO O DINERO EFECTIVO POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO DR. WASHINGTON TORRES SECRETARIO(E) 181553

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO EJECUTIVO No. 0054-2013. EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Juzgado desde las 13:00 hasta las 17:00 del día 28 de mayo del 2013 se va a llevar a cabo el Remate de siguiente inmueble:

1. UBICACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Provincia de Pichincha, Cante Cayambe, Parroquia es. Borro, Lote de terreno signado con el #19 ubicada en la urbanización la Patarata, calle Calderón y Humberto Fierro Esquina Predio declarado bajo el regimen de propiedad horizontal: Almacén signado con el # 3.

2. ANTECEDENTES

Predio en Juicio Ejecutivo que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha. DOCUMENTOS RECIBIDOS: Escritura de constitución de hipoteca abierta de la Notaría Novel del Canton Quito, de fecha 19 de Noviembre del 2007 otorgada por Carlos Cabezas Salgado y Maristela de Jesús Romero, a favor de Mar Leiva Maldonado. Certificado de registro de la Propiedad del Canton Cayambe # C100WV1960 de fecha 7/12/2007

Certificado de registro de la Propiedad del Canton Cayambe # C10EA60524 fecha 09/02/2012

3. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO SECTOR: Localizado en un sector consolidado en un 85% aproximadamente, se encuentra en la mayoría de los predios construcciones individuales de hasta cuatro pisos, destinados principalmente para vivienda y con adaptación para comercio e industria, sobre la Calle Humberto Fierro se ubican un mayor número de locales para comercio al por menor e Instituciones públicas y privadas. El sector cuenta con los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, vía en adyacencias con bordillos y acera en hormigón.

TOPOGRAFIA: El terreno es plano. FORMA Trapezoidal.

ESTADO ACTUAL: Es un terreno esquinero que cuenta con una construcción de dos pisos en el primer piso se ubican cuatro locales comerciales y dos accesos vehiculares orientado

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. a favor de JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, de fojas 51.324 a 51.350, Registro Mercantil número 7999. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en éste despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

del señor Jorge Arley Sánchez Ospina, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a al señor Orlando Arteaga Sarmiento. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el Poder conferido a favor del señor Jorge Arley Sánchez Ospina, de nacionalidad colombiana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Orlando Arteaga Sarmiento, el 6 de febrero de 2007; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de

CHASI PALOMA, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, y en la ciudad de Latacunga, de conformidad con lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 del Código Civil. Con la insinuación de Curador Ad-litem para las menores, MELANY ESTEFANIA y KATHERINE JESSENIA MALLIQUINGA CHASI, dígase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA.

La compañía RARCOS INGENIERIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.002283 de 06 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN, ENSAMBLAJE DE IMPLEMENTOS DE LA INDUSTRIA MECÁNICA Y METALMECÁNICA. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, BODEGAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES..."

Quito, 06 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

0000017



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>PARCOS INGENIERÍA CIA LDTA.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriano.</i>
NOMBRE COMERCIAL: <i>PARCOS CIA LDTA</i>		
DOMICILIO LEGAL <i>Avenida Manuel Córdova Guizarra 47/cn 112 001 OE1-142.</i>		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
PARROQUIA: <i>SAN ANTONIO</i>	BARRIO: <i>SAN ANTONIO</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Av. Manuel Córdova G</i>	NÚMERO: <i>OE1-142</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>S/N 112 001</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>0999723060</i>	TELÉFONO 2: <i>022396059</i>
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>parcos@vivo.com.ec</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: *AL FRENTE DEL MUSEO INTI ÑAN*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *RAFAEL ANTONIO ARCOS GARCÍA*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1705986352*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO 23 NOV 2016

Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. 23 NOV 2016. Jose M. 12400. REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.